



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Sres. Asistentes:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López

Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández

Ilma. Sra. D.^a Ana Belén Zapata Jiménez

Concejala-secretaria:

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Interventor general:

D. Juan Pablo Ramos Ortega

Director de Asesoría Jurídica

(Junta de Gobierno Local de 7.10.2019):

D. José Domingo Gallego Alcalá

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejala-secretaria, la Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4631/2019, de 18 de junio, y al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 8961/2019, de 29 de noviembre, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter extraordinario y urgente y en primera convocatoria, el Excmo. Sr. alcalde, D. Antonio Moreno Ferrer.

No asisten a la sesión, debido a la premura de tiempo con que se realiza esta convocatoria, los Ilmos. Sres. D. Jesús Carlos Pérez Atencia, y D. Víctor González Fernández, y la Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano.

Se inicia la sesión actuando como Interventora General accidental, por Resolución 25.11.16 Dirección General Admón. Local. Consejería de la Presidencia y Admón. Local, de la Junta de Andalucía, D.^a Beatriz Fernández Morales, hasta las 8:45 horas que se incorpora el Interventor General.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE ESTABLECIMIENTO DE COMPLEMENTOS PERSONALES TRANSITORIOS.
- 3.- RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

RECURSOS HUMANOS SOBRE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EMPLEADOS TEMPORALES.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.- Por la concejala secretaria se justifica el carácter urgente de la presente sesión debido a la necesidad de que los asuntos del orden del día sean aprobados para su inclusión en la nómina de noviembre y poder pagar en tiempo y forma.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar el carácter urgente con el que ha sido convocada la presente sesión.

2.- RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE ESTABLECIMIENTO DE COMPLEMENTOS PERSONALES TRANSITORIOS.- Conocida la propuesta de referencia de fecha 1 de noviembre de 2019, en la que se indica lo siguiente:

“La Junta de Gobierno Local en fecha 24 de mayo de 2019 (BOP 15/07/2019), acuerda la aprobación de la Valoración de Puestos de Trabajo, estableciendo como fecha de efectos de entrada en vigor el día 1 de mes siguiente a la entrada en vigor de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2019, incluyéndose en ese momento la oportuna actualización en relación a los contenidos de la Relación de Puestos de Trabajo, tal y como resulte del contenido de dichos Presupuestos.

En la disposición adicional sexta b) del Manual de Gestión y Organización de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, aprobado junto con la Valoración de Puestos de Trabajo en fecha 24 de mayo de 2019, se dispone que aquellos puestos de trabajo que sus cuantías de valoración supongan un incremento con respecto a sus cuantías anteriores y que una vez absorbidos los conceptos salariales que le venían aplicando, queda satisfecho dicho incremento e incluso resulta una cantidad excedente, se pasará a considerar “ad personam” del titular actual de cada puesto de trabajo referido, y se considerará a efectos retributivos como complemento personal transitorio.

Asimismo en la disposición séptima, se dispone que las cuantías que se generen como complemento personal transitorio, permanecerán fijas y congeladas en 2019. En ejercicios futuros se absorberá por una cuantía igual al 50% del incremento general que pudiera corresponder al Complemento Específico del puesto hasta su completa absorción. Dicho complemento personal transitorio no incidirá ni afectará en el resto de los conceptos retributivos del Puesto de Trabajo al que estuviera adscrito el/la empleado/a, y aparecerá como un concepto retributivo más en la ficha de la Relación del Puesto con el que está relacionado el Titular objeto del mismo y que lo ha ocasionado, abonándose en la nómina mensual del/a mismo/a.

En fecha 18 de octubre de 2019, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga para el 2019.

Conforme con lo anteriormente establecido, en fecha 1 de noviembre de 2019, será efectiva la Valoración de Puestos de Trabajo. Esto implica la adecuación retributiva



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

de los puestos comprendidos en la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2019.

Mediante Decreto número 7934/2019 de fecha 19 de octubre, se produce la supresión del abono del complemento de productividad como consecuencia de la aprobación de la Valoración de Puestos de Trabajo y los Criterios para el abono del complemento de productividad.

Una vez realizada las correspondientes adecuaciones retributivas, en virtud de lo anteriormente expuesto, da lugar al establecimiento de una serie de complementos personales transitorios, por dos situaciones diferenciadas:

1. Por la compensación de la diferencia retributiva entre el complemento específico anual anterior y el actual establecido en la VPT.
2. Por la compensación de la diferencia entre las retribuciones complementarias (complemento específico y el complemento de productividad absorbible abonado con anterioridad a la VPT), y la situación actual, conforme con la VPT y el Decreto número 7934/2019 habiéndose considerado como complemento de productividad absorbible todo aquel que no pudiera ser objeto de una nueva productividad conforme con los criterios aprobados en fecha 24 de mayo y 1 de julio de 2019 y aquellos que con causa indeterminada que vienen siendo abonados con carácter permanente”.

Visto el informe n.º 429 emitido al respecto con fecha 12 de noviembre de 2019 por el jefe de Servicio de Recursos Humanos, señalando los siguientes extremos:

“FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 08/05/19, aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/2019 indicaba en su apartado 1º, que : “La fecha de efectos para la entrada en vigor de la Valoración de Puestos de Trabajo, será el día 1 del mes siguiente a la entrada en vigor de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2019 incluyéndose en ese momento la oportuna actualización en relación a los contenidos de la Relación de Puestos de Trabajo tal y como resulte del contenido de dichos presupuestos.

SEGUNDO: Conforme con lo anteriormente establecido, en fecha 1 de noviembre de 2019, será efectiva la Valoración de Puestos de Trabajo. Esto implica la adecuación retributiva de los puestos comprendidos en la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2019.

TERCERO: La Disposición Adicional sexta b) del manual de Gestión y Organización de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga da cuenta de: “b) Aquellos Puestos de Trabajo que sus cuantías de valoración suponen un incremento con respecto a sus cuantías anteriores y que una vez absorbidos los conceptos salariales que se le venían aplicando y que asimismo se han señalado, han quedado satisfecho dicho incremento e incluso resulta una cantidad de excedente, pasando la misma a considerarse “ad personam” del Titular actual de cada Puesto de Trabajo referido y considerándose la misma, a efectos retributivos, como Complemento Personal Transitorio, no suponiendo a la Institución ningún desembolso económico.”

CUARTO: La Disposición Adicional sexta b) del manual de Gestión y Organización de



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Recursos Humanos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga da cuenta de: “El Complemento Personal Transitorio (CPT), que se ha podido generar en determinados Puestos de Trabajo como consecuencia del proceso de Valoración efectuado, quedará asignado “ad personam” a cada empleado/a Titular del Puesto de Trabajo en cuestión, y su cuantía permanecerá fija y congelada en 2.019. En ejercicios futuros se absorberá por una cuantía igual al 50% del incremento general que pudiera corresponder al Complemento Específico del puesto hasta su completa absorción. Dicho Complemento Personal Transitorio no incidirá ni afectará en el resto de los conceptos retributivos del Puesto de Trabajo al que estuviera adscrito el/la empleado/a, y aparecerá como un concepto retributivo más en la Ficha de la Relación del Puesto con el que está relacionado el Titular objeto del mismo y que lo ha ocasionado, abonándose en la nómina mensual del/a mismo/a.”

QUINTO: Por otra parte, el Decreto número 7934/2019 de fecha 19 de octubre, suprime el abono del complemento de productividad como consecuencia de la aprobación de la Valoración de Puestos de Trabajo y los Criterios para el abono del complemento de productividad.

SEXTO: Una vez realizada las correspondientes adecuaciones retributivas, en virtud de lo anteriormente expuesto, da lugar al establecimiento de una serie de complementos personales transitorios, por dos situaciones diferenciadas:

PRIMERO: Por la compensación de la diferencia retributiva entre el complemento específico anual anterior y el actual establecido en la VPT.

SEGUNDO: Por la compensación de la diferencia entre las retribuciones complementarias (complemento específico y el complemento de productividad absorbible abonado con anterioridad a la VPT), y la situación actual, conforme con la VPT y el Decreto número 7934/2019 habiéndose considerado como complemento de productividad absorbible todo aquel que no pudiera ser objeto de una nueva productividad conforme con los criterios aprobados en fecha 24 de mayo y 1 de julio de 2019 y aquellos que con causa indeterminada que vienen siendo abonados con carácter permanente.

SÉPTIMO: NEGOCIACIÓN SINDICAL

Previa la adopción del correspondiente acuerdo y de conformidad con lo establecido en el art. 37 TREBEP) y el art. 6 del Acuerdo y Convenio colectivo, la presente propuesta ha sido remitida a la correspondiente Mesa General de Negociación en fecha 12/11/19.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Visto el contenido de la referida propuesta, este técnico informa favorablemente el contenido de la propuesta de la Sr^a. Concejala Delegada de Recursos Humanos, sobre establecimiento de complementos personales transitorios de fecha 07/11/19”.

Visto el certificado del acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación Conjunta del Personal Funcionario y Laboral de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2019, punto 3º. Así como la retención de crédito n.º 201900001486 de fecha 28 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente conforme al art.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

127. h) de la ley 7/85 de 2 abril, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, acuerda:

1º.- Establecer los siguientes complementos personales transitorios, a favor de los empleados que se relacionan a continuación:

<i>NOMBRES Y APELLIDOS</i>	<i>CUANTÍA ANUAL</i>	<i>CUANTÍA MENSUAL</i>
XXXXXXXXXX	113,89	9,49
XXXXXXXXXX	144,74	12,06
XXXXXXXXXX	3.987,82	332,32
XXXXXXXXXX	1.259,69	104,97
XXXXXXXXXX	210,13	17,51
XXXXXXXXXX	1.104,11	92,01
XXXXXXXXXX	519,19	43,27
XXXXXXXXXX	210,13	17,51
XXXXXXXXXX	1.104,11	92,01
XXXXXXXXXX	210,13	17,51
XXXXXXXXXX	778,40	64,87
XXXXXXXXXX	358,06	29,84
XXXXXXXXXX	592,63	49,39
XXXXXXXXXX	592,63	49,39
XXXXXXXXXX	428,98	35,75
XXXXXXXXXX	210,13	17,51
XXXXXXXXXX	814,32	67,86
XXXXXXXXXX	210,13	17,51
XXXXXXXXXX	1,44	0,12
XXXXXXXXXX	2.448,84	204,07
XXXXXXXXXX	210,13	17,51
XXXXXXXXXX	3.987,82	332,32
XXXXXXXXXX	210,13	17,51
XXXXXXXXXX	69,77	5,81
XXXXXXXXXX	210,13	17,51
XXXXXXXXXX	2.158,08	179,84
XXXXXXXXXX	530,05	44,17

2º.- Los efectos del presente acuerdo serán del día 1 de noviembre de 2019.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Respecto a este punto el Sr. interventor general indica que no había podido estudiar este asunto puesto que se había pedido a Intervención el certificado de consignación pero sin remitir expediente alguno.

Igualmente el Director de Asesoría Jurídica señala que no ha dispuesto de tiempo para poder examinar este punto.

3.- RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EMPLEADOS TEMPORALES.- Conocida la propuesta de fecha 7 de noviembre de 2019, en la que se indica lo siguiente:

“La Junta de Gobierno Local en fecha 24 de mayo de 2019 (BOP 15/07/2019), acuerda la aprobación de la Valoración de Puestos de Trabajo, estableciendo como fecha de efectos de entrada en vigor el día 1 de mes siguiente a la entrada en vigor de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2019, incluyéndose en ese momento la oportuna actualización en relación a los contenidos de la Relación de Puestos de Trabajo, tal y como resulte del contenido de dichos Presupuestos.

Mediante Acuerdos de fecha 29 de julio y 30 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, modifica el cuadro resumen de la valoración de puestos de trabajo.

En fecha 18 de octubre de 2019, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga para el 2019.

Conforme con lo anteriormente establecido, en fecha 1 de noviembre de 2019, será efectiva la Valoración de Puestos de Trabajo. Esto implica la adecuación retributiva de los puestos comprendidos en la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2019.

No obstante se da la circunstancia que a fecha de la entrada en vigor de la VPT, existen empleados que prestan sus servicios en esta Administración, que no tienen asignados puestos en la Relación de Puestos de Trabajo, y que están sujetos a lo establecido en el Convenio o Acuerdo Colectivo de esta Entidad, aprobados en fecha 7 de agosto de 2000.

Con objeto de evitar situaciones de desigualdad ante la prestación de servicios en categorías similares (...).”

Visto el informe n.º 428 emitido al respecto con fecha 12 de noviembre de 2019 por el jefe de Servicio de Recursos Humanos, señalando los siguientes extremos:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

“FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 08/05/19, aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/2019 indicaba en su apartado 1º, que : “La fecha de efectos para la entrada en vigor de la Valoración de Puestos de Trabajo, será el día 1 del mes siguiente a la entrada en vigor de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2019 incluyéndose en ese momento la oportuna actualización en relación a los contenidos de la Relación de Puestos de Trabajo tal y como resulte del contenido de dichos presupuestos.

SEGUNDO: Conforme con lo anteriormente establecido, en fecha 1 de noviembre de 2019, será efectiva la Valoración de Puestos de Trabajo. Esto implica la adecuación retributiva de los puestos comprendidos en la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2019.

TERCERO: Se da la circunstancia que a fecha de la entrada en vigor de la VPT, existen empleados que prestan sus servicios en esta Administración, que no tienen asignados puestos en la Relación de Puestos de Trabajo, y que están sujetos a lo establecido en el Convenio o Acuerdo Colectivo de esta Entidad, aprobados en fecha 7 de agosto de 2000.

CUARTO: Por todo ello y de alguna manera y para evitar agravios y situaciones de desigualdad ante la prestación de servicios en categorías similares, se ha de establecer diversas tablas de asimilación a efectos de retribuciones complementarias.

QUINTO: NEGOCIACIÓN SINDICAL

Previa la adopción del correspondiente acuerdo y de conformidad con lo establecido en el art. 37 TREBEP) y el art. 6 del Acuerdo y Convenio colectivo, la presente propuesta ha sido remitida a la correspondiente Mesa General de Negociación en fecha 12/11/19.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Visto el contenido de la referida propuesta, este técnico informa favorablemente el contenido de la propuesta de la Sr^a. Concejala Delegada de Recursos Humanos, sobre retribuciones complementarias para empleados temporales de fecha 07/11/19.

SEGUNDO: Esta Propuesta será de aplicación única y exclusivamente para aquellos empleados que presten sus sus servicios de manera temporal para esta Entidad y que no tienen asignados puestos en la Relación de Puestos de Trabajo, y que están sujetos a lo establecido en el Convenio o Acuerdo Colectivo, aprobados en fecha 7 de agosto de 2000. Para aquellos empleados que se encuentren sujetos a otros Convenios Colectivos o Acuerdos Específicos para el desempeño de Programas Subvencionados, se estará a lo regulado al respecto por los mismos”.

Visto el certificado del acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación Conjunta del Personal Funcionario y Laboral de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2019, punto 2º. Así como la retención de crédito n.º 201900001493 de fecha 28 de noviembre de 2019.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente conforme al art. 127. h) de la ley 7/85 de 2 abril, por mayoría de 5 votos a favor (3 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar) y 1 abstención por ausencia del Sr. García López, del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, aprueba la propuesta y, en consecuencia, acuerda:

1º.- Establecer para los empleados que, a fecha 1 de noviembre de 2019, se encuentran prestando sus servicios para esta Entidad con carácter temporal, por obra o servicio determinado o acumulación de tareas, así como aquellos empleados con relación funcional de carácter interino para el desarrollo de programas subvencionados, la siguiente asimilación a efectos de retribuciones complementarias:

<i>CATEGORÍA</i>	<i>NIVEL COMPLEMENTO DESTINO</i>	<i>NIVEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PTOS)</i>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	600
AUXILIAR BIBLIOTECA	16	675
AUXILIAR INFORMÁTICA	16	600
ECONOMISTA	24	1000
EDUCADOR SOCIAL	22	875
FISIOTERAPEUTA	22	875
INSPECTOR DE RENTAS	16	600
LOGOPEDA	22	875
PEÓN DE CEMENTERIOS	14	575
PROFESOR ESCUELA DE MÚSICA	16	700
PSICÓLOGO	24	1125
LICENCIADO EN DERECHO	24	1000
TÉCNICO EN FORMACIÓN	22	875
TRABAJADOR SOCIAL	22	875

2º.- Dado que actualmente existen diversas bolsas de empleo para distintas categorías, en el caso de que se produjeran contrataciones temporales o nombramientos interinos con cargos a programas subvencionados, la asimilación de retribuciones complementarias asignadas a los diferentes puestos, serían los siguientes:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

<i>CATEGORÍA</i>	<i>NIVEL COMPLEMENTO DESTINO</i>	<i>NIVEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PTOS)</i>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	600
AUXILIAR BIBLIOTECA	12	675
AUXILIAR INFORMÁTICA	12	600
EDUCADOR SOCIAL	18	875
FISIOTERAPEUTA	18	875
INSPECTOR DE RENTAS	12	600
LOGOPEDA	18	875
ORDENANZA NOTIFICADOR	10	500
PEÓN DE CEMENTERIOS	10	575
PSICÓLOGO	22	1125
LICENCIADO EN DERECHO	22	1000
TRABAJADOR SOCIAL	18	875

En el caso de creación de nuevas bolsas de trabajo para otras categorías, en las bases que regulan el procedimiento de aprobación de las mismas se establecerá el nivel del complemento de destino y específico de aplicación para las contrataciones que se realicen de las mismas. No obstante, para aquellas contrataciones o nombramientos que se realicen se le aplicarán las siguientes retribuciones complementarias, salvo en los casos de interinidades de sustitución o cobertura provisional de plaza:

<i>GRUPO TITULACIÓN</i>	<i>NIVEL COMPLEMENTO DESTINO</i>	<i>NIVEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PTOS)</i>
A1	22	1000
A2	18	875
B	16	750
C1	14	650
C2	12	600
E	10	500

3º.- Los efectos de estos acuerdos serán del día 1 de noviembre de 2019.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

4º.- Estos acuerdos serán de aplicación única y exclusivamente para aquellos empleados que presten sus servicios de manera temporal para esta Entidad y que no tienen asignados puestos en la Relación de Puestos de Trabajo, y que están sujetos a lo establecido en el Convenio o Acuerdo Colectivo, aprobados en fecha 7 de agosto de 2000. Para aquellos empleados que se encuentren sujetos a otros Convenios Colectivos o Acuerdos Específicos para el desempeño de Programas Subvencionados, se estará a lo regulado al respecto por los mismos.

Tanto el Sr. interventor general, como el Director de Asesoría Jurídica se manifiestan en los mismos términos que los indicados en el punto 2º.

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde da por finalizada la sesión siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejala-secretaria, certifico.